



CONVOCATORIA A LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SBGCDMX) MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR, PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE DERECHOHABIENTES DE LA BECA DEL CICLO ESCOLAR 2019-2020 SEMESTRE “B”

El Objetivo General es otorgar un apoyo económico mensual a estudiantes regulares que habitan en la Ciudad de México, de acuerdo con la Ley que establece el Derecho a contar con una Beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, la población atendida será aproximadamente de 5,500 estudiantes regulares reinscritos en los 21 planteles del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México y 2 de bachillerato universitario, del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato sin importar su grupo social, conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México. Se busca incrementar en un 5% el número de Estudiantes Regulares y así incrementar el número de Egresados en 3 años, de acuerdo con el ciclo escolar anterior y de acuerdo a la normatividad vigente. Se toma como meta este incremento de acuerdo con los datos del egreso en el último ciclo escolar.

Para el ejercicio fiscal 2020 se tiene como meta física de enero a diciembre del 2020, otorgar **51,195** becas. Para el pago, el Instituto contará con un presupuesto anual autorizado por **69,000,000.00 (Sesenta y Nueve Millones de pesos 00/100 m.n.)**. El monto de la beca para el mes de enero será de **\$1,267.35** (Un mil doscientos sesenta y siete pesos 35/100 m.n.) equivalentes a quince unidades de medida y actualización establecidas por el Gobierno Federal (unidad de medida y actualización vigente para el mes de enero \$84.49); y a partir del mes de febrero y hasta diciembre será de **\$1,303.20** (Un mil trescientos tres pesos 20/100 m.n.) equivalentes a quince unidades de medida y actualización establecidas por el Gobierno Federal (unidad de medida y actualización vigente \$86.88). Para cada uno de los Derechohabientes.

El Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMSCDMX), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; convoca a las y los estudiantes de los planteles del SBGCDMX interesados en incorporarse al Padrón de Derechohabientes de la Beca para el semestre 2019-2020 “B”, conforme a las siguientes:

BASES

I. Requisitos

Tienen derecho a recibir el apoyo económico de acuerdo a la Ley que establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal y su Reglamento, las y los estudiantes inscritos en los planteles del Sistema de Bachillerato, del segundo y hasta el sexto semestre conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, que tramiten solicitud de beca, para lo cual será necesario que cumplan con lo siguiente:

* Estar reinscrito en cualquiera de los planteles del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México en el semestre 2019-2020 “B”.

* Ser estudiante regular al término del semestre 2019-2020 AI de acuerdo con los planes y programas de estudio, es decir, estar en el listado de estudiantes considerados como alumnos regulares, que se publicará el día martes 18 de febrero del presente año, en las ventanillas de Servicios Escolares. Este listado es elaborado con la información de la base de datos de estudiantes reinscritos remitida por cada plantel a la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y con fundamento en el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, que a la letra dice:

B
e
c
a
s



Artículo 13.- Se considerará como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años, cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

- B**
- a) Estar reinscrito en el segundo semestre o posteriores de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas del Plan de Estudios, en cada uno de los semestres cursados;
 - b) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo seis asignaturas;
 - c) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo doce asignaturas;
 - d) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo dieciocho asignaturas;
 - e) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veinticinco asignaturas;
 - f) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta y dos asignaturas.

El estudiante con Reconocimiento de Asignaturas cubiertas no podrá ser considerado como estudiante regular.

La o el estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de concluido y cumpliendo con los criterios académicos y administrativos.

- C**
1. Tener su domicilio en la Ciudad de México.
 2. No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas
 3. Firmar manifiesto de veracidad y de no contar con otro apoyo económico.
 4. Firmar la renuncia a la **Beca a Estudiantes de Nivel Media Superior Benito Juárez.**
 5. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación y con lo que el Instituto establezca en la presente Convocatoria a las y los Estudiantes del SBCDMX, para la incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca.

II. Recepción de solicitudes

Las y los interesados que cumplan con estos requisitos deberán realizar la entrega de la solicitud de incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca y documentación anexa en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel al que pertenecen en las siguientes fechas:

S

Estudiantes considerados como Alumnos Regulares que pertenecen a las siguientes generaciones	Se recibirán solicitudes los días
Generación 2017, 2018 y 2019 * Generaciones anteriores	20, 21, 22, 24 y 25 de febrero de 2020

* Generaciones anteriores, en caso de haber tramitado receso escolar, así como cumplir con el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar.



El trámite será personal, en caso de que la o el estudiante sea menor de edad, deberá ir acompañado por alguno de sus padres o tutor, quienes presentarán original de su identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) ante la imposibilidad de estos, deberá acudir acompañado de una persona mayor de edad quien, además, deberá presentar identificación oficial y carta poder de quien acredite la patria potestad o custodia del menor; en la entrega de la solicitud, recepción de notificación e Instrumento Financiero.

En caso de que la o el estudiante se encuentre impedido para efectuar el trámite, los padres o el tutor del estudiante, podrán realizarlo previa justificación por escrito y rubricada de Visto Bueno (Vo.Bo.) por el Subdirector de Coordinación de Plantel que corresponda.

Sólo se recibirán las solicitudes que se presenten con la documentación completa y en los días señalados, de acuerdo a la generación de los estudiantes y en su caso en la Prorroga.

III. Documentos necesarios para el trámite

* Presentar la credencial de estudiante (o trámite de reposición) e identificación oficial vigente (si es mayor de edad) y entregar copia.

* Entregar debidamente requisitada, sellada y firmada la “Solicitud de incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Beca”. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

* Entregar copia de la CURP.

* Fotocopia del comprobante de reinscripción al semestre 2019-2020 “B”.

* Original y fotocopia de su comprobante de domicilio (predial, recibo de agua, teléfono fijo -que no sea celular- o constancia emitida por las Alcaldías de la Ciudad de México), con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales a la fecha del trámite. El original de cualquiera de estos documentos se devolverá una vez cotejado.

* Manifiesto de no contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

* Renuncia a la **Beca a Estudiantes de Nivel Media Superior Benito Juárez**.

* Manifiesto de veracidad. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

* En el caso de que las o los estudiantes sean menores de edad, el padre o la madre presentarán original y copia de una identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) o acta de nacimiento. En caso de tener tutor, adicionalmente se entregará, en original y fotocopia, el documento legal que acredite al mismo. El original de cualquiera de estos documentos, se devolverán una vez que sean cotejados.

* Una vez entregada la documentación completa, el estudiante firmará la solicitud de integración al Padrón de Derechohabientes de la Beca debidamente requisitada, sellada y en caso de que sea menor de edad también deberá firmarla cualquiera de los padres, tutor o mayor de edad debidamente autorizado.

El personal del área de Servicios Escolares del plantel integrará a la solicitud, la historia académica en original debidamente formalizada con sello y la firma del Subdirector de Coordinación de plantel, misma que demuestre el avance académico alcanzado hasta el periodo 2019-2020 AI, requerido por el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior, de acuerdo con la generación de ingreso del estudiante.

1. Cada Subdirección de Coordinación de Plantel integrará, emitirá y autorizará el Padrón de Derechohabientes del plantel, por lo que se responsabiliza de supervisar el proceso, verificando que la documentación esté completa y que la solicitud de incorporación al padrón esté debidamente requisitada, firmada y sellada de acuerdo con la normatividad establecida.



2. Se integrará un expediente por estudiante, que contenga la documentación soporte concerniente a su incorporación semestral al Padrón de Derechohabientes de la Beca, mismo que deberá resguardarse en el plantel.

IV. Resultados

* Los resultados se harán del conocimiento el día 27 de febrero del presente año, mediante la publicación del Padrón en el área de Servicios Escolares de cada plantel, debiendo presentarse posteriormente los interesados en dicha área, los días 28, 29 y 3 de marzo del año en curso para ser notificados por escrito.

* En caso de ser menores de edad también deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad debidamente autorizado, para ser notificados.

V. Consideraciones

Para los becarios que integraron el padrón del semestre 2019-2020 "A" o anteriores, y que nuevamente se incorporan al Padrón en el Semestre 2019-2020 "B" y que ya cuentan con tarjeta bancaria:

a) Deberán cumplir con todos los documentos y requisitos de la presente Convocatoria.

b) La beca correspondiente se depositará en la cuenta gestionada en el semestre anterior, siempre y cuando no haya sido cancelada o bloqueada.

El Instituto tramitará y entregará a las y los mayores y menores de edad, el Instrumento Financiero medio por el cual los becarios recibirán la beca.

Para las y los estudiantes que se incorporan al Padrón de Derechohabientes de la Beca por primera vez en el semestre 2019-2020 "B" y aquellos que fueron becarios en alguno de los padrones de semestres anteriores y cancelaron la cuenta bancaria:

a) Deben presentarse en la fecha y el lugar que el Subdirector de Coordinación de plantel les notifique, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Administración y Finanzas, en acuerdo con la Dirección de Asuntos Estudiantiles con los siguientes documentos:

* Original y fotocopia de credencial de estudiante e identificación oficial vigente.

* En caso de ser menor de edad, deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad autorizada, con copia de identificación oficial (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector).

Las fotocopias serán entregadas previo cotejo con el original, para que se otorgue al estudiante becario, el Instrumento Financiero.

Son causas de rechazo para la incorporación al Padrón:

* No cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

* Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

Son causas de baja del Padrón y de la no dispersión de la beca:

* Cuando la o el becario por voluntad propia renuncie a la beca.

* Cuando al inicio del semestre el estudiante no tenga la condición de alumno regular.

* Cuando el estudiante cause baja, por alguno de los motivos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior.



* Cuando la o el estudiante trámite receso escolar.

Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra institución pública o privada, se procederá de conformidad a lo que señale el Artículo 8 de la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.

*** Cuando se detecte, que la información o documentación entregada sea falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo, pagará una multa equivalente a las 50 unidades de medida y actualización establecidas por el Gobierno Federal.**

Si la o el estudiante becario es menor de edad a la fecha de emisión de la presente Convocatoria, así será considerado durante todo el semestre para cualquier trámite ante el área de Servicios Escolares del plantel.

La vigencia de la beca, será de Febrero a Julio del 2020, el depósito se realizará de acuerdo con el calendario de depósitos señalado en la presente Convocatoria.

Cualquier situación no prevista para la incorporación al Padrón por la presente Convocatoria, será planteada ante la Subdirección de Coordinación de Plantel y resuelta por la Dirección de Asuntos Estudiantiles del IEMSDF, para atender el Derecho de las y los estudiantes a obtener su apoyo económico.

VI. Procedimiento de denuncia o inconformidad:

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades o denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de esta Convocatoria. En lo referente a las inconformidades de incorporación al padrón o a la negación de solicitud de incorporación, éstas se deberán presentar ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles del Instituto, con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 8, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, teléfono 56362500 Ext. 805 y 806. Por lo que hace a las aclaraciones de depósitos de la beca, éstas se deberán presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto ubicada en la dirección y teléfono citado, en la Ext. 400. El escrito de inconformidad deberá contener el nombre completo del estudiante, matrícula, plantel, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos de alguno de sus padres o tutor. Las unidades administrativas mencionadas iniciarán la atención de la inconformidad y darán respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibe. La resolución a la inconformidad será enviada a la Subdirección de Coordinación de Plantel, de tal forma que el estudiante podrá presentarse en el área de Servicios Escolares del plantel para recibir la resolución.

Las denuncias podrán ser presentadas ante el Órgano Interno de Control en el Instituto con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 5, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, o al correo electrónico contraloria.interna@iems.edu.mx.

En caso de que el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, no resuelva la denuncia, las personas beneficiarias o Derechohabientes podrán presentar denuncias por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).



VII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de Becas para el Bienestar “Benito Juárez” en la Educación Media Superior	Coordinación Nacional de Becas	Programa de Becas para el Bienestar “Benito Juárez” en la Educación Media Superior otorgará becas de septiembre a Diciembre por la Cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.)	Administración en el Sistema SIREL del Padrón de Beneficiarios

Calendario de depósitos de la beca para los estudiantes que integran el Padrón de Derechohabientes en el Semestre 2019-2020 “B”.

Mes	Fecha de depósito
Febrero y Marzo para becarios que repiten del padrón semestre 2019-2020 “A”	30 y 31 de Marzo 2020
Febrero, Marzo y Abril para becarios que se incorporan al padrón 2019-2020 “B” por primera vez o reingresan al padrón.	29 y 30 de Abril 2020
Abril para becarios que repiten del padrón semestre 2019-2020 “A”	29 y 30 de Abril 2020
Mayo todos los becarios	28 y 29 de Mayo 2020
Junio todos los becarios	29 y 30 de Junio 2020
Julio todos los becarios	30 y 31 de Julio 2020

Las y los estudiantes que se incorporan al Padrón por primera vez en el semestre 2019-2020 “B” y aquellos que fueron becarios en alguno de los padrones de semestres anteriores y cancelaron la cuenta bancaria, recibirán los depósitos de los meses de febrero y marzo en la fecha de depósito de abril, previo trámite de apertura de instrumento financiero.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

B
e
c
a
s